AUTO APROBATORIO

Por medio del cual se aprueba la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PMC-CSC-008-2026 – CSC-123-2026** suscrito entre la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** Y **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S.**

La oficina asesora de contratación de la corporación social de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial, en lo establecido en la resolución N° 0004 del 10 de enero 2023 en su artículo 26 Garantía de los contratos, " *las garantías que deben constituir el contratista consistirán en pólizas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia y la función de aprobar todas las garantías de cumplimiento expedidas en desarrollo de los contratos y convenios celebrados por la entidad* Y,"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 22 DE JULIO DEL 2026, a **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, entidad descentralizada de orden territorial creada mediante Ordenanza N° 05 del 17 de enero de 1972, representada legalmente por la Doctora **SANDRA HOYOS ACOSTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.474.023 de Chía (Cundinamarca), y acta de Posesión Nro. 000049 del 15 de enero de 2024, en su calidad de Gerente General, y **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S.**, identificada con NIT **901.087.504-2**, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **PMC-CSC-008-2026**, cuyo objeto es:

*"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN CONTRA PLAGAS CON PRODUCTOS NO TÓXICOS Y BIODEGRADABLES, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, TRATAMIENTO FITOSANITARIO DEL ARCHIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.**"*

SEGUNDO: que en atención a los fines de la contratación pública que refiere El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la cláusula "GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO" del contrato de prestación de servicios No. PMC-CSC-008-2026, el contratista aportó la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales No. CHU-100084038, expedida el 21 de julio de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con certificado No. 533162167, que ampara el riesgo de CUMPLIMIENTO, con vigencia desde las 00:00 horas del 17 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 17 de febrero de 2027, por un valor asegurado de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($2.957.200).

La póliza tiene como tomador a **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S.** y como asegurado y beneficiario a la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, y garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios del proceso de selección No. **PMC-CSC-008-2026**, cuyo objeto corresponde a la prestación de los servicios de lavado, desinfección e impermeabilización de tanques de agua potable, fumigación contra plagas con productos no tóxicos y biodegradables, desinsectación, desratización, tratamiento fitosanitario del archivo y recarga de extintores para las sedes de la Corporación Social de Cundinamarca.

CUARTO: Que una vez estudiada por la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca la póliza relacionada anteriormente, se establece que el amparo otorgado cumple con los requisitos establecidos en el contrato de prestación de servicios No. PMC-CSC-008-2026, en cuanto al riesgo amparado, valor asegurado y vigencia.

QUINTO: Que la Jefe de la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca, en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales No. CHU-100084038, certificado No. 533162167, expedida el 21 de julio de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que ampara el riesgo de CUMPLIMIENTO, correspondiente a las garantías exigidas para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. PMC-CSC-008-2026, con vigencia desde el 17 de julio de 2026 hasta el 17 de febrero de 2027, por valor asegurado de $2.957.200.

Dado en Bogotá D.C., el día veintidos (22) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

GRACIELA HERNANDEZ LOZANO
Jefe Oficina Asesora Contratación.

ANEXOS: Anexo No. 1 - Consulta de Póliza CHU-100084038.
Elaboró: Diana Rocio Cubillos Riveros – Abogada contratista - OAC